

**CREA DEPARTAMENTOS EN LA FACULTAD
DE MEDICINA Y ADSCRIBE ACADEMICOS.**

DECRETO EXENTO N° 00.973/2022.

Arica, diciembre 12 de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Universitario N°12/2022, de septiembre 30 de 2022, Proposición N°763, de 01 de septiembre de 2022, del Consejo Académico, Carta FACMED N°01/2022, de noviembre 29 de 2022, Carta de Vicerrectoría Académica N°1636/2022, de noviembre 29 de 2022, Carta de Rectoría N°2456/22, de noviembre 30 de 2022; Decreto Exento RA N°335/636/2022, de diciembre 06 de 2022, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Proposición N°763, del Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, adoptada en reunión N°611, realizada el 01 de septiembre del año en curso, se resuelve la creación de las Facultades de Derecho y Medicina y señalando los Departamentos que dependerán de las respectivas facultades.

Que, a través de Decreto Universitario N°12/2022, de septiembre 30 de 2022, tomado de razón el 28 de octubre de 2022, se promulga Acuerdo N° 2123 de la Junta Directiva, que aprueba re - estructuración Académica de la Universidad de Tarapacá y crea facultades de Derecho y Medicina, según la Proposición N°763, precedentemente señalada.

Que, en el mismo acto se crean los cargos correspondientes a Decano grado 4°, de las correspondientes nuevas Facultades de Derecho y Medicina.

Que, consecuente con lo anterior se designa a doña Andrea Larrazabal Miranda en el cargo de Decana Organizadora de la Facultad de Medicina, por un periodo de tres años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que la nombra, aprobado mediante Decreto TRA N°335/64/2022, tomado de razón el 18 de noviembre de 2022.

Que en este contexto, ha solicitado la Sra. Andrea Larrazabal Miranda, Decana de la Facultad de Medicina, mediante Carta FACMED N°01/2022, de noviembre 29 de 2022, la creación de Departamentos y correspondiente adscripción de académicos para el cumplimiento de objetivos, metas, políticas y programas para el satisfactorio desarrollo de las actividades de la Facultad y la Universidad de Tarapacá.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Crease en la Facultad de Medicina, a contar del 18 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Universitario N°12/2022, de septiembre 30 de 2022, tomado de razón el 28 de octubre de 2022, que promulga Acuerdo N° 2123 de la Junta Directiva, que aprueba re- estructuración Académica de la Universidad de Tarapacá y crea facultades de Derecho y Medicina, según la Proposición N°763, del Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, las siguientes Escuelas:

- **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLINICAS.**
- **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMEDICAS.**

3.- Adscribase a los académicos y académicas, a contar de la tramitación del presente acto administrativo, a los Departamentos de la Facultad de Medicina, de acuerdo al siguiente detalle:

▪ **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS**

1. Carolina Barrientos Morales
2. Andrea Bravo Castro
3. Andrea Larrazabal Miranda
4. Vilma Mansilla Guevara
5. Juan Carlos Maturana Arancibia
6. Sylvia Riquelme Quintana
7. Adriana Sapiro Santalla
8. Carlos Toro Barrientos
9. Maggir Monzones Vásquez
10. Leandro Sepúlveda Soto
11. Sergio Sidgman González
12. Iván Criollo Miranda
13. Daniela Jiménez Gómez
14. Rocío Tapia Bastías

▪ DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

1. Pedro Hecht López
2. Daniel Moraga Muñoz
3. Eduardo Parra Villegas
4. Mario Valenzuela Estrada

4.- Dejase establecido que por el presente acto, que los académicos y académicas indicados en el parrado precedente, dejan de pertenecer a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad.

5.- Dejase establecido que por el presente acto, que el académico Sr. Mario Valenzuela Estrada, deja de pertenecer a la Facultad de Ciencias de la Universidad.

6.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad (S)
JPM.GCP.ycl


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)





10 ENE 2023